



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

7091

Extracto de la resolución del Vicepresidente Primero y Consejero Ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de día 25 de junio de 2018 por la cual se convocan las subvenciones que rigen la concesión de ayudas para la realización de intervenciones arqueológicas y / o paleontológicas en la isla de Mallorca para el año 2018 BDNS (identif.): 405744

De conformidad con el artículo 9 i) de la Ordenanza General de Subvenciones y los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

- Personas físicas, agrupaciones de personas físicas, comunidades de bienes u otras agrupaciones económicas sin personalidad jurídica, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, con domicilio fiscal en España.
- Los ayuntamientos propietarios del bien, o que tengan la gestión, convenio o permiso de la propiedad para la cesión temporal de la gestión u otra figura jurídica que permita actuar a la institución municipal.
- Las universidades con departamentos o unidades relacionadas con la arqueología o a la paleontología y los institutos de investigación que entre sus objetivos estén la arqueología o la paleontología, con domicilio fiscal en España.

Se tendrá que disponer de un proyecto, coordinado por un equipo técnico cualificado y debidamente autorizado por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico.

No pueden ser personas beneficiarias de subvención las personas o entidades en las cuales concorra alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es promover las intervenciones arqueológicas y/o paleontológicas dentro del ámbito territorial de la isla de Mallorca, con la finalidad de fomentar su estudio, investigación, conocimiento y difusión.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las Bases reguladoras recogidas en la Ordenanza general de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº 21, de 18 de febrero de 2017). Por lo tanto, las personas interesadas tienen que cumplir con el contenido tanto de las Bases como de esta convocatoria así como con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Importe

1. Para hacer frente a la presente convocatoria, se destina la cantidad total de 180.000,00 € distribuidos de la siguiente manera: 60.000,00 € para particulares a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78911 y con reserva de crédito 220180006800; 90.000,00 € para ayuntamientos a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 76282 y con reserva de crédito 220180006799, y 30.000,00 € para universidades a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 75300 y con reserva de crédito 220180006801.

2. Las subvenciones que se otorguen en el marco de esta convocatoria no podrán superar el 80% del presupuesto del proyecto presentado por el cual se pide la subvención; en cualquier caso, el importe máximo por solicitud se fija en 12.000,00€.

En caso de que el beneficiario pueda recuperar y compensar el IVA, el 80% del presupuesto se referirá siempre al presupuesto sin IVA.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes es de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS).

En el punto 7 de la convocatoria se detalla el lugar de presentación de las solicitudes.

Sexto: Solicitudes

Sólo se pueden presentar dos solicitudes por interesado.

Séptimo: Documentación

En el punto 6 de la convocatoria se detalla la documentación administrativa general a presentar junto con la documentación específica en materia de arqueología.

Los anexos requeridos están disponibles en la sede electrónica: <https://seu.conselldemallorca.net/es/fitxa?key=28083>

Palma, 27 de junio de 2018

El jefe del Servicio Jurídico de Patrimonio Histórico

(Por delegación de competencias de la Secretaría General
en virtud del Decreto de Presidencia de 17/09/2015; BOIB nº 141 de 26/09/2015)
Miguel Barceló Llompart

